Mediante Orden Ministerial publicada hoy en el BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actualiza la normativa de gestión de las pesquerías de patudo del Atlántico y de túnidos tropicales del Índico

Nota de prensa

- **La nueva norma facilita un mejor aprovechamiento de las cuotas y aporta mayor flexibilidad a la gestión de la actividad pesquera**
- **La orden incorpora nuevos repartos de posibilidades de pesca y simplifica los procedimientos de gestión de las flotas**

23 de noviembre de 2026. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la orden que actualiza la regulación de las pesquerías de patudo del océano Atlántico y de túnidos tropicales del océano Índico, con el objetivo de mejorar el aprovechamiento de las posibilidades de pesca y facilitar la gestión de la actividad de la flota española.

Esta orden permite avanzar en la simplificación de la normativa pesquera y dota a la flota de instrumentos de gestión más flexibles, adaptados a las características de cada pesquería y a las obligaciones internacionales de conservación y ordenación de los recursos.

La publicación de esta orden ministerial ha sido posible gracias a la aprobación por el Consejo de Ministros el pasado martes día 17 del Real Decreto 1017/2026, de 18 de noviembre, por el que se regula el acceso y la gestión de los recursos pesqueros. Esta nueva norma, que desarrolla la Ley Pesca Sostenible e Investigación Pesquera, simplifica el marco normativo y permite regular la gestión de las distintas pesquerías mediante órdenes ministeriales específicas.

CORREO ELECTRÓNICO
gprensa@mapa.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74

En el océano Atlántico, una de las principales novedades es la unificación de las dos listas de buques de Canarias incluidas en el censo de pesca de patudo, con el fin de homogeneizar su gestión y favorecer un mejor aprovechamiento de las posibilidades de pesca asignadas.

En 2026, el censo de pesca de patudo del Atlántico cuenta con 588 buques, de los que 231 pertenecen a Canarias: 52 atuneros cañeros, incluidos hasta ahora en el grupo b), y 179 embarcaciones artesanales, integradas en el grupo d). La nueva orden unifica ambos grupos en uno, que pasa a llamarse flota canaria, y facilita una gestión más eficiente de sus posibilidades de pesca.

Además, la norma permite que los dos grupos que no disponen de posibilidades de pesca de manera individualizada – flota canaria y palangre de superficie-, puedan transmitir temporalmente, de forma total o parcial, sus cuotas a otros buques o grupos de buques, siempre que exista un acuerdo unánime de sus armadores. Estos grupos también podrán recibir posibilidades de pesca, lo que aporta mayor flexibilidad a la gestión de la actividad.

OCÉANO ÍNDICO

En el océano Índico, la orden adapta la normativa nacional a las nuevas medidas de gestión adoptadas en el seno de la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC por sus siglas en inglés)), que han ampliado progresivamente los sistemas de reparto de posibilidades de pesca de los túnidos tropicales.

De esta forma, al reparto de rabil, regulado desde 2021, se incorporan los de patudo, establecido en 2023, y listado, en 2025. La nueva norma integra estos repartos en la regulación española, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 32 de la Ley de Pesca Sostenible e Investigación Pesquera.

La flota española de atuneros cerqueros congeladores que opera en el océano Índico está integrada actualmente por 14 buques, 13 con puerto base en el País Vasco (Bermeo) y 1 en Galicia (Vigo), tras la reciente reimportación de una embarcación.

Entre las novedades, la orden permite la gestión conjunta de las posibilidades de pesca de las tres especies con carácter general, en lugar de excepcional, lo

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74

que facilitará la planificación de la actividad y una utilización más eficiente de las cuotas disponibles.

Asimismo, la norma regula la sustitución de buques en el Censo de Atuneros Cerqueros Congeladores del Océano Índico (CATI) y permite la reincorporación de aquellos que hubieran sido excluidos como consecuencia de su exportación temporal y posteriormente reimportados.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74